



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2017**

DECRETO N° 7.916 /

ESTABLECE COMISION RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA "CONSERVACION Y SOLUCION DE EMERGENCIA ESCUELA G-744 VALLE ARAUCO DE PICHILLO, COMUNA DE ARAUCO".

ARAUCO, 19 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 21 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución de la Obra "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- b) El Decreto Exento N° 130 de fecha 03 de Marzo de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- c) La Cuenta "Fondos de Administración" 2140507148005, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Educación Municipal, mediante el cual compromete aporte, con recursos provenientes de la Iniciativa Infraestructura del FAEP 2015-2016", Item 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificios", para la "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- e) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad de Arauco, para el Llamado a Licitación Pública ID. 1735-20-LE16 "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1.412 de fecha 18 de Abril de 2016, por medio del cual se Aprueban las Bases de la Licitación Pública ID. 1735-20-LE16 "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- g) El Acta de Apertura Electrónica en la cual constan las ofertas presentadas a la Licitación Pública ID. 1735-20-LE16, a través del Portal Mercado Público.
- h) La Oferta presentada por la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., para la ejecución de la Obra, "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 42.671.692 (cuarenta y dos millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos), impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 75 días corridos.

- i) El Decreto Alcaldicio N° 2.006 de fecha 01 de Junio de 2016, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., para la ejecución de la Obra "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- j) El Contrato de Servicio N° 13 de fecha 13 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., para la ejecución de la Obra "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- k) El Decreto Alcaldicio N° 2.173 de fecha 13 de Junio de 2016, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
- l) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 04 de Julio de 2016, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- m) La Carta de la Empresa Constructora y Comercial Rivera Ltda., ingresada en la Dirección de Obras con fecha 31 de Agosto de 2016, solicitando aumento de plazo de ejecución de obras.
- n) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 09 de Septiembre de 2016, recomendando autorizar el aumento de plazo solicitado.
- o) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de fecha 13 de Septiembre de 2016, por aumento de plazo de ejecución de obras en 30 días corridos, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.535 de fecha 13 de Septiembre de 2016.
- p) La Carta de la Empresa Constructora y Comercial Rivera Ltda., de fecha 17 de Octubre de 2016 e ingresada en la Oficina de Partes con fecha 18 de Octubre de 2016, solicitando Recepción Provisoria de las obras.
- q) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 28 de Octubre de 2016, recomendando establecer la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.
- r) EL Decreto Alcaldicio N° 4.474 de fecha 03 de Noviembre de 2016, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Provisoria de la obra "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco".
- s) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 21 de Noviembre de 2016, dando a conocer las observaciones a las obras efectuadas por la Comisión de Recepción Provisoria.
- t) El Acta de Recepción Provisoria de las obras con observaciones, de fecha 21 de Noviembre de 2016.
- u) La Carta de la Empresa Constructora y Comercial Rivera Ltda., de fecha 30 de Diciembre de 2016, informando que se subsanaron las observaciones efectuadas por la Comisión.
- v) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 13 de Enero de 2017, mediante el cual recomienda efectuar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y aplicar multa por incumplimiento plazo para subsanarlas.
- w) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, de fecha 13 de Enero de 2017, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 13 de Enero e 2017.

- x) Lo establecido en el Artículo 12 "Garantías" 12.3 "Correcta Ejecución de las Obras" y Artículo 17 "Recepción de las Obras" 17.2 "Recepción Definitiva y Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas Especiales que rigen las obras.
- y) La Ley Nº 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- z) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Establécese la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Conservación y Solución de Emergencia Escuela G-744 Valle Arauco de Pichilo, Comuna de Arauco", contratada con la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 2.173 de fecha 13 de Junio de 2016.

Contratista : Empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., representada por el Sr. Jorge Reinaldo Rivera Molina.

Inspector Técnico de la Obra : Sr. Luis Santibañez Durán.

Integran la Comisión :

- Sr. Hugo Peña Araneda, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Jaime Toledo Chávez, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Pedro Zambrano Cartes, Inspector de Obras.

- 2.- Cabe señalar, que si en el momento de la constitución de ésta Comisión en terreno, algún integrante no estuviera presente, será remplazado por la persona que le subrogue en su cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/LSD/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Empresa Constructora.
- Dirección de Control.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)